COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Cuatro Veces *"Heroica Puebla de Zaragoza"*, Puebla, a 03 de agosto de 2026

Oficio No.: SG/CGPCGRD/DAERD/3389/2026

Asunto: Opinión Técnica de Zona de Riesgo

Volante de control: 2114

C. NORMAN ADRIÁN TORRES ALCARAZ
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 15,19,31 fracción I y 32 fracción IV, del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre del 2024; 1,4,5, fracción VII,6, 13, fracción X, 55 fracción XXXVI, 57 fracciones XV y XVI y 58 fracción XVII del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 1 fracción II, 3 Fracciones I y III, 5, 29, 30 fracción XIX de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, 1,3, y 12 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla y 30 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026; en atención a su oficio **No. DGPI.2026/0525**, de fecha 28 de julio de 2026, recibido en esta Unidad Administrativa el 29 de julio del presente año y registrado bajo el número de control de gestión **V-2114,** mediante el cual solicita **Opinión Técnica de Riesgo para el proyecto denominado: Estación de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Pasajeros de Ruta Fija; Nodo de Transferencia Intermodal Maravillas**; al respecto, informo que personal técnico de esta Coordinación General a mi cargo llevó a cabo el análisis del polígono presentado, ubicado dentro del municipio de **Puebla**, considerando la identificación y evaluación de fenómenos perturbadores de origen natural, específicamente de carácter hidrometeorológico y geológico, asimismo, se verificó que el predio referido no se localiza dentro de zonas federales restringidas o de protección.



Mapa 1 Polígono del predio en estudio Nodo de Transferencia Intermodal Maravillas.

Se trata de un predio con topográfica plana y se encuentra en zona urbana

Lo anterior, conforme a la base de datos de los fenómenos naturales (geológicos e hidrometeorológicos) del CENAPRED, integrada en el Atlas Nacional de Riesgos (http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/portal/fenomenos/).

Durante la consulta efectuada, se identificó lo siguiente:

FENÓMENOS GEOLÓGICOS.

Dentro de la regionalización sísmica de la República Mexicana establecida por la CFE (2015), en la cual el estado de **Puebla se ubica entre las zonas B y C** como se observa en el mapa 2. El polígono del **Estación de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Pasajeros de Ruta Fija; Nodo de Transferencia Intermodal Maravillas** se localizan **dentro de la zona C** como se observa en el mapa 3, clasificada como de media sismicidad, caracterizada por una **mayor probabilidad de ocurrencia de eventos sísmicos** y aceleraciones significativas del terreno.

Asimismo, conforme a la información del CENAPRED, en dicha zona pueden presentarse efectos de sitio asociados a suelos blandos, los cuales tienden a amplificar las ondas sísmicas, incrementando la respuesta dinámica del terreno y, por ende, la demanda sísmica sobre las estructuras.

En este sentido, resulta indispensable considerar criterios de diseño sismo-resistente, así como la implementación de medidas de mitigación y adaptación, las cuales deberán ser definidas y validadas por especialistas en la materia, tales como un Director Responsable de Obra (DRO), corresponsables en seguridad estructural y/o especialistas en geotecnia, de acuerdo con las condiciones del sitio, con el fin de garantizar la seguridad estructural y la viabilidad del proyecto.

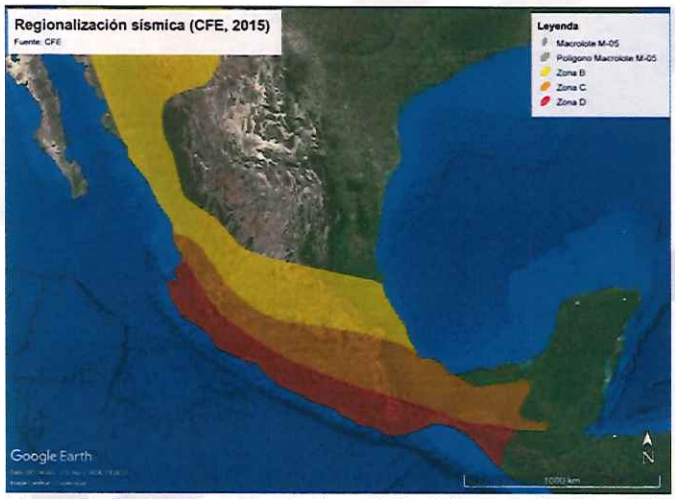

Mapa 2, Regionalización sísmica (CFE, 2015), analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, en base al Atlas Nacional de Riesgos.



Mapa 3 Regionalización sísmica (CFE, 2015), analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, en base al Atlas Nacional de Riesgos,

- **Tormentas eléctricas**: Peligro Alto.



Mapa 6 Tormentas eléctricas: peligro analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, con base en información Atlas Nacional de Riesgos.

- **Tormentas de granizo**: Peligro Alto.



Mapa 7. Tormentas granizo: peligro analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, con base en información Atlas Nacional de Riesgos.

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

Los riesgos ante fenómenos hidrometeorológicos, de acuerdo con el Atlas Estatal Riesgos del Estado de Puebla, indican que el **Estación de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Pasajeros de Ruta Fija; Nodo de Transferencia Intermodal Maravillas,** ubicado en el municipio de Puebla, presenta los siguientes escenarios:

- **Zonificación eólica**:

Dentro de la zonificación eólica de la República Mexicana establecida por la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, el polígono correspondiente a la **Estación de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Pasajeros de Ruta Fija; Nodo de Transferencia Intermodal Maravillas** se ubica en una zona con **velocidades de viento de entre 100 y 130 km/h**, como se muestra en el mapa 5. Esta clasificación corresponde a una **zona de intensidad eólica moderada**, donde pueden presentarse vientos capaces de generar cargas significativas sobre las estructuras; por ello, dichos efectos deben considerarse en el diseño, la evaluación y el mantenimiento de la infraestructura, a fin de garantizar su estabilidad y desempeño ante este tipo de fenómeno perturbador.



Mapa 5. Zonificación eólica (CFE), analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, en base al Atlas Nacional de Riesgos.

De igual forma, de acuerdo con la información contenida en el **Atlas Nacional de Riesgos y el Índice de Peligro por Inundación (CENAPRED, 2016),** el polígono **Estación de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Pasajeros de Ruta Fija; Nodo de Transferencia Intermodal Maravillas** se encuentra catalogado con un **nivel de peligro alto ante inundaciones**, por lo que será necesario considerar medidas de prevención, mitigación y manejo hidráulico adecuadas, mismas que deberán ser determinadas mediante estudios técnicos correspondientes y validadas por especialistas en la materia, durante las etapas de diseño, construcción y operación del proyecto, a fin de reducir posibles afectaciones derivadas de fenómenos hidrometeorológicos.



Mapa 8. Índice de Peligro por Inundación (CENAPRED, 2016); analizado por la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres, con base en información Atlas Nacional de Riesgos.

Asimismo, se realizó la revisión correspondiente, identificando que el predio no colinda con gasolineras, estaciones de carburación o giros comerciales relacionados con el manejo, venta o almacenamiento de sustancias peligrosas; asimismo, cualquier intervención deberá respetar los derechos de vía y las zonas de seguridad de la infraestructura eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Derivado de lo anterior y en opinión técnica de esta Coordinación General de Protección Civil, se determina que no se observa alguna situación de riesgo muy alto, de conformidad con las condiciones verificadas al momento de la inspección.

No omito mencionarle que será indispensable implementar las medidas de prevención, mitigación, reducción y control de riesgos que resulten necesarias, conforme a los **estudios técnicos correspondientes y a las recomendaciones emitidas por especialistas en la materia**, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la población y minimizar posibles afectaciones derivadas de fenómenos naturales y antropogénicos presentes en la zona de estudio.

Es importante hacer mención que la opinión técnica **NO** cumple la función de una autorización y/o permiso por lo que se deberá de realizar los trámites correspondientes para la obtención del mismo.

El presente documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

Sin otro asunto en particular, le agradezco su colaboración y quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

PUEBLA | Gobernación Gobierno del Estado Secretaría de Gobernación 2024 2030
Protección Civil Coordinación General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.
POR AMOR A PUEBLA

C. BERNABÉ LÓPEZ SANTOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VI numerales VI.1, VI.2, VI.3, VI.4, 13, 14, 54, 55, 56, 57, 58 y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y de la persona Titular de la secretaria, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servidor público.

ELABORÓ	VALIDÓ
C. María José López Beltrán Analista Especializado	**C. Jorge López Martínez** Titular de la Dirección de Análisis y Evaluación de Riesgo de Desastres.

C.c.p. C. José Samuel Aguilar Pala; Secretario de Gobernación, para su conocimiento.
C.c.p. C. José Manuel Contreras De Los Santos, Secretario de Infraestructura, para su conocimiento.
C.c.p. C. Osvaldo Cano Chico, Subsecretario de Ingeniería de Proyectos, mismo fin.
C.c.p. C. Abraham Martínez Hurtado, Subsecretario de Ejecución de Obras, mismo fin.
Archivo